

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 844

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
DDO: JOSE ORLANDO VIDAL LOCUMI
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00118-00

Palmira Valle, 04 de octubre de 2021

El Doctor WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, obrando en nombre y representación de la entidad demandante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra JOSE ORLANDO VIDAL LOCUMI, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, identificado con la cedula No. 79.443.884 y TP No. 115.439 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

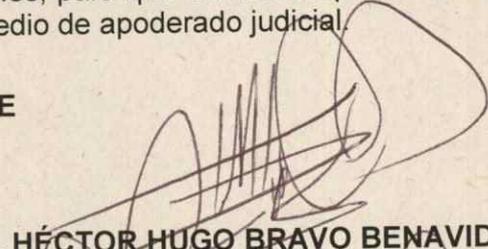
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A contra JOSE ORLANDO VIDAL LUCUMI.

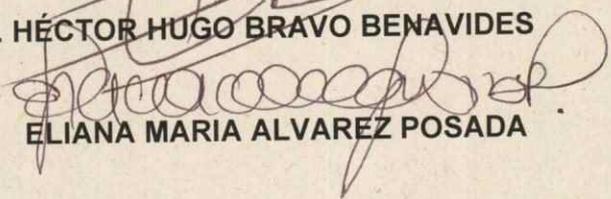
3.- NOTIFIQUESE personalmente al demandado señor JOSE ORLANDO VIDAL LUCUMI, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

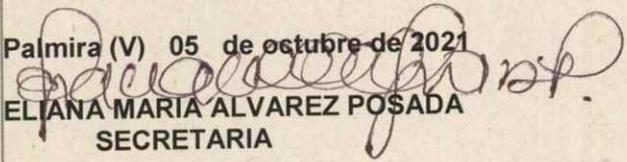

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 58 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 05 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA